

La Plata, 11 de Agosto de 2009.-

Sr. Director Ejecutivo de  
ARBA  
Dr. Rafael Perelmiter  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Ref.: Agentes de Información – Cajas Provisionales de Profesionales  
Disposición Normativa Serie B 42/2004

De nuestra mayor consideración:

Tras haber recibido varios reclamos relacionados con la información brindada a Uds. por esta Caja de Seguridad Social, según lo dispuesto por Disposición Normativa Serie "B" 042/04; vemos con gran preocupación que nuestros afiliados, sustentándose en la misma, están siendo intimados a regularizar su situación en el impuesto sobre los Ingresos Brutos.

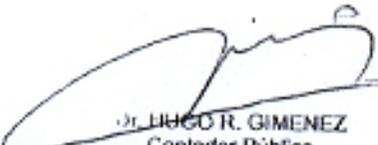
Cabe destacar que, de acuerdo a lo dispuesto por Uds., luego de sucesivas reuniones con el Sr. Guillermo Ragazzini (Responsable de Mesa de Ayuda Aplicativos Sistema Osiris) y el Dr. Luis A. Portelli (del Departamento de Agentes de Recaudación de Impuestos Autodeclarados), se informan cuatrimestralmente, bajo la modalidad de DDJJ, todos los aportes realizados por los profesionales, sin discriminar los mínimos de los que se realizan sobre honorarios.

Es importante resaltar que la Ley 12.724 (T.O. y sus modificatorias), en su art. 29, establece un aporte mínimo que nuestros afiliados deben abonar en forma obligatoria, pudiendo existir casos que, habiendo abonado los aportes mínimos, no sean sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por ejemplo los empleados en relación de dependencia.

Esta situación está generando que la Agencia de Recaudación incurra en conclusiones erróneas relativas a las obligaciones tributarias de nuestros afiliados, afirmando que el hecho de haber realizado aportes a esta Caja de Seguridad Social "determina la existencia de un indicio indubitable de ejercicio efectivo de actividad gravada".

Por lo expuesto le solicitamos que contemplen la situación descrita, tomando en cuenta los distintos conceptos de recaudación que tiene esta Caja, al momento de analizar posibles reclamos a nuestros Afiliados.

Saludamos a Ud. muy atentamente.-



Dr. HUGO R. GIMENEZ  
Contador Público  
Secretario de Seguridad Social  
Interno Consejo de Administración

ARBA  
cra@arba.com.ar



Dr. JULIO C. GIANNINI  
Contador Público  
Presidente

La Plata, D.º N.º 720 | B1900TJA La Plata,  
Buenos Aires, Argentina

